

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

“Se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra (habitadas), y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales. (acceso único).”

Quedan exentas de la norma, las "obras en las que no se produzca dicha interferencia y las obras a realizar puedan ser sectorizadas o separadas dentro del inmueble al que afecten" así como las "reparaciones urgentes de instalaciones y averías".

Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

Artículo único: Modificación de la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden las actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo único queda redactado de la siguiente forma:

«2. Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por el tipo de intervención, por las circunstancias de sectorización del inmueble o de delimitación de espacios y recorridos de circulación, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra.

También quedan exceptuadas aquellas obras que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas, o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a) Se limite la circulación de trabajadores y materiales por zonas comunes no sectorizadas, y se adopten todas las medidas oportunas para evitar, durante el desarrollo de la jornada, el contacto con los vecinos del inmueble.*
- b) El acceso y salida de esos locales, viviendas o zonas se produzca al inicio y a la finalización de la jornada laboral.*
- c) Los trabajadores adopten las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.»*

Dos. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo único, queda redactado de la siguiente forma:

«4. En todos los casos exceptuados anteriormente, se permite el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.»

INFORMACIÓN PROPIETARIOS

Según Orden SND/340/2020, de 12 de abril

Se informa a los propietarios del edificio situado en:

C/ _____

Que se están realizando trabajos autorizados en el estado de alarma según orden citada SND/340/2020, en el piso _____

El horario de entrada de trabajadores se producirá a las 9:00 horas. El horario de salida de trabajadores se producirá a las 18:00 horas.

En caso de necesidad de suministro de materiales o bajar escombros, se dispondrá una cinta de señalización en el suelo en todos aquellos tramos en los que pueda realizarse interferencia con propietarios del edificio, indicando por donde pueden discurrir los operarios y por donde los propietarios, manteniéndose en todo caso las medidas de seguridad.

En cualquier caso los operarios llevarán en todo momento mascarillas y guantes.

Si es necesario subir materiales o bajar escombros, la puerta de entrada al edificio se mantendrá abierta para evitar el uso de manivelas o pomos, siendo limpiados correctamente una vez se termine de realizar el trabajo indicado.

Los propietarios tendrán preferencia en todo momento para el uso del ascensor, el cual será protegido con material adecuado por los trabajadores de la empresa.

La empresa constructora, dispondrá de gel hidro-alcohólico en la entrada del portal por si lo requiere cualquier propietario.

Estamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen, Disculpen las molestias que podamos ocasionar.

TELEFONO DE CONTACTO: 661 83 22 42 / 91 905 30 87

CORONA VIRUS

¿Cómo se transmite?



Por gotas que se expulsan al toser o estornudar

Medidas de prevención



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Ante una persona infectada, mantener una distancia de 2 metros



Toser en un pañuelo desechable o en el hueco del codo en su defecto

Síntomas



Fiebre, tos seca, dolor de garganta, dolor muscular o dificultad respiratoria

Periodo de incubación



Media de 5 días hasta un máximo de 14 días

POBLACIÓN VULNERABLE



LAS PERSONAS MAYORES O CON ENFERMEDADES PREVIAS

¿Cómo actuar ante síntomas?



Evitar acudir directamente al centro sanitario



Contactar al teléfono:

900 102 112

IMPORTANTE:



LA MASCARILLA SOLO LA DEBEN EMPLEAR PERSONAS QUE PIENSEN QUE ESTÁN INFECTADAS



Técnica para una correcta higiene de manos

Con agua y jabón:
40-60 segundos



Con solución alcohólica:
20-30 segundos



2 Palma contra palma.



3 Palma de la mano izquierda sobre el dorso de la mano derecha con los dedos entrelazados y viceversa.



4 Palma contra palma con los dedos entrelazados.



5 Dorso de los dedos contra la palma opuesta con los dedos recogidos.



6 Fricción en rotación del pulgar derecho dentro de la palma de la mano izquierda y viceversa.



7 Fricción en rotación con movimientos de vaivén. Los dedos juntos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa.



8 Aclarar y secar con toalla de un sólo uso

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo



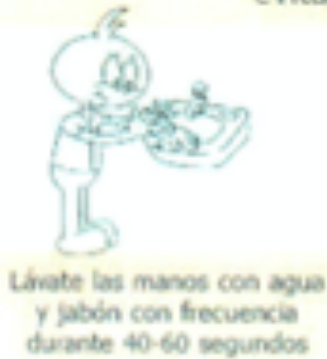
8 Dejar secar al aire

Recuerda

No dejes de hacer lo que está en tus manos

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA NO CONTAGIARNOS Y NO CONTAGIAR A LOS DEMÁS

El lavado de manos es una de las medidas principales para evitar el contagio por coronavirus



Cuando acabes de lavarte las manos cierra el grifo y abre el picaporte de la puerta con un papel desechable

Mantener limpias las superficies que solemos utilizar como mesas, teclados, ordenadores, picaportes de las puertas



Tras lavarte las manos sécate con un papel desechable

Desecha el material utilizado para limpiarte las secreciones o secarte las manos



Si tenemos fiebre y tos, nos quedamos en casa, en reposo



Al toser o estornudar utiliza un papel desechable para ponerte delante



Al estornudar hazlo poniendo el codo por delante

No compartir con los demás, alimentos, bebidas, vasos, platos, cubiertos, ni móviles



Trata de saludar sin dar besos ni dar la mano



Pide información si tienes alguna duda en el siguiente teléfono:

900 102 112



También se puede acceder a más información en la web de la Comunidad de Madrid a través de este código QR o en la dirección:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nCoV-coronavirus>